



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0633-2018- GRA-GR



Huaraz, 20 DIC 2018

VISTOS:

El Informe N° 0012-2018-REGION ANCASH/ORDNCYSC de fecha 16 de noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 192 establece que promueven el desarrollo y la economía Regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el inc. "a" del artículo 35 de la Ley de bases de Descentralización N° 27783 establece que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva el planificar el desarrollo integral de su departamento, así como ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible de acuerdo con los planes de desarrollo y programas nacionales, regionales y locales;

Que, inc. 1 del artículo 14° de la Ley N° 24664, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento y; el inc. 2 del presente artículo, los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 0012-2018-REGION ANCASH/ORDNCYSC de fecha 16 de noviembre del 2018, el Ing. Pedro Serapio Tipismana Reyes, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana, remite el Plan Regional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2018-2021, indicando que el referido Plan, es un instrumento indispensable para la gestión territorial, ya que identifica y mitiga los riesgos existentes para los procesos de ocupación del territorio sostenible y propone medidas estructurales y no estructurales para la prevención y



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

reducción del riesgo, el mismo que ha sido validado por el grupo de Trabajo y Equipo Técnico;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27283 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de más Normas Pertinentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA REGIÓN ANCASH 2018-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- poner en conocimiento de las instancias competentes el contenido de la presente resolución y el plan que se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO.- notificar la presente Resolución a los interesados con arreglo a Ley.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CÚMPLASE



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

